



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S1M0001

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO S1M0001 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, IMSS BIENESTAR Y GASTOS DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES, PARA EL EJERCICIO 2021 (PASAJES AÉREOS PARA MÉDICOS RESIDENTES), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MARCO ANTONIO CÁRDENAS LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de enero de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E187-2020, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021, por la cantidad mínima \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S1M0001

de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreira y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la cuenta número 42061625 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000009846-2021, de Fecha 13 de agosto de 2021, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 59 54 81 61 0722/2497 de fecha 10 de agosto de 2021, el Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar los montos del contrato primigenio en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 52 84 14E2/10106 de fecha 13 de septiembre de 2021, recibido el 20 del mismo mes y año y alcance número 09 52 84 14E2/10462 de fecha 23 de septiembre de 2021, recibido el 27 del mismo mes y año, la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, dependiente de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar los montos del contrato primigenio en un 20% (veinte por ciento), manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.


I.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2021/9157 de fecha 27 de septiembre de 2021, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos y por la Titular División de Contratación de Activos y Logística en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

| | | |
|---|---|---|
|  | <p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p> | <p style="text-align: center;"> CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO S1M0001 </p> |
|---|---|---|

II.1.- Mediante escrito de fecha 11 de agosto de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los montos del contrato primigenio en un 20% (veinte por ciento), bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a "EL INSTITUTO" el servicio en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS


PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar en un 20% (veinte por ciento) los montos mínimo y máximo del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$1,200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

...

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

| | | |
|---|---|--|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO S1M0001</p> |
|---|---|--|

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **27 de septiembre de 2021**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.



C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal



C. MARCO ANTONIO CÁRDENAS LÓPEZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. ADOLFO SANDOVAL ROMERO
Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura


RRSR/HRJ/DBGP/VHSC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S1M0001

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 9 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Distrito Federal Nivel Central
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000009846-2021

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

59 Distrito Federal Nivel Central
 599001 Oficinas Centrales IMSS Bienestar
 073000 Coord Aten Integral a la Salud

Concepto:

SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA A MÉDICOS RESIDENTES QUE REALIZAN SU ROTACIÓN DE CAMPO EN LOS HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO. (PARA FORMALIZACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO S1M0001)

Fecha Elaboración:

13/08/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 200,000.00
 Cuenta: 42061625 Trans. aéreo med. Residentes

Unidad de Información: 599001

Centro de Costos: 073000

| COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | | |
|--|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---------|-----|-----|-----|-----|-----|
| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 200.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| DISPONIBLE (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | | |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 2,087.7 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
 Lic. Armando Olivera Infante
 OLIVERA INFANTE ARMANDO ISRAEL

| | | |
|-----|-----|-----|
| | | |
| DÍA | MES | AÑO |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Ciudad de México, a 10 de agosto de 2021

Of N° 59 54 81 61 0722/2497

C. Marco Antonio Cárdenas López
Representante Legal de la empresa
El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V.
Presente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Me refiero al Contrato SIM0001 que se enlazo en el sistema PREI SIM0006, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E187-2020, para el "...Servicio integral de reservación, expedición y entrega de boletos para transportación aérea nacional e internacional con agencia de viajes para nivel central, IMSS-Bienestar y gastos de transportación a médicos residentes, para ejercicio 2021..."(sic).

Por lo anterior, solicito atentamente comunique a esta Unidad su conformidad a efecto de que su representada continúe otorgando el servicio que a continuación se detalla hasta por un 20% del monto máximo adjudicado:

| Cuenta Presupuestal | Importe |
|---|------------|
| 42061625 "Pasajes aéreos para Médicos Residentes" | 200,000.00 |

Mucho agradeceré se sirva manifestar lo conducente a la brevedad posible, a efecto de que esta área administrativa se encuentre en posibilidad de realizar las gestiones que correspondan.

Le envío un cordial saludo.

Atentamente



Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

EL MUNDO ES TUYO
S.A. DE C.V.
R.F.C. MET-890830-8M3
TEL. 5638-6464
México, D.F.

10.08.2021

c.c.p. Dra. Gisela J. Lara Saldaña.- Titular de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR
Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno, Coordinador de Conservación y Servicios Generales.
C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo, Coordinador Técnico de Servicios Generales.
Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández, Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos
C. Yadira Gisela Tapia Núñez, Jefa del Área de Viáticos.

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios
Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y
Servicios Administrativos



Of N°09 52 84 14E2/10106

Ciudad de México a, 13 de septiembre de 2021

Mtro. Anard Agustín de la Rocha Waite

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Presente

Hago referencia al contrato números **S1M0001** celebrado con el proveedor **El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V.** cuyo objeto es la prestación del **"Servicio integral de reservación, expedición y entrega de boletos para la transportación aérea nacional e internacional con Agencias de Viajes para servidores públicos de nivel central, IMSS-Bienestar y Gastos de transportación a Médicos Residentes"**, para el ejercicio presupuestal 2021, que de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Décima Novena señala lo siguiente:

"DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".

ENTREGADOR

Al respecto, solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se lleve a cabo la formalización del convenio modificatorio número uno por el 20% en monto, al contrato en mención, para lo cual me permito anexar los documentos que se enuncian a continuación:

- ❖ Copia del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 000009846-2021.
- ❖ Criterio de Justificación.
- ❖ Acuse de recibo del oficio donde se le solicita al proveedor su anuencia para la realización del convenio modificatorio.
- ❖ Escrito signado por el Representante Legal de la empresa El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V., dando su anuencia para el incremento.

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP y 91 de su reglamento.

Atentamente.

Lic. María del Carmen Jezabel Alcázar Fernández

Titular

Ccp.

C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo.- Coordinador Técnico de Servicios Generales.

Adolfo Sandoval Romero.- Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS Bienestar

Cosmote: 43, piso 3, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 57261700, Ext. 17755-17557

o Anexos

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
20 SET. 2021

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES
20 SEP 2021

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
2009 SEP 2021

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y LOGÍSTICA

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y
Servicios Generales
Coordinación Técnica de
Servicios Generales



Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificadorio Número uno al Contrato Número **S1M0001** enlazado en el Sistema PREI-MILLENIUM con el número S1M0006.

Antecedentes

El día 30 de diciembre del año 2020, se notifica a el proveedor "El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V; mediante acta de fallo, la adjudicación del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E187-2020.

El 14 de enero del 2021 se celebró con la empresa El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V; el contrato No. S1M0001 cuyo objeto es la prestación del "Servicio integral de reservación, expedición y entrega de boletos para la transportación aérea nacional e internacional con Agencias de Viajes para servidores públicos de nivel central, IMSS-Bienestar y Gastos de transportación a Médicos Residentes", con una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en el anexo numero 1 (uno) del contrato precitado.

El pasado 10 de agosto de 2021, el Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, Adolfo Sandoval Romero, envía oficio No. 59 54 81 61 0722/2497 al proveedor, solicitando manifestara su conformidad para realizar la ampliación en el monto del contrato referido hasta por el 20%. (Anexo 1)

Con fecha 11 de agosto de 2021, el proveedor, "El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V; mediante oficio número EMET.LYC.064/2021, manifestó estar conforme con la ampliación del monto al convenio modificadorio número uno. (Anexo 2)

Causas justificadas

La Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR tiene debidamente contemplada la rotación de sus médicos residentes, incluyendo las necesidades que en su caso resulten derivado de la emergencia sanitaria que a la fecha continúa; dicha situación fue observada en el requerimiento realizado para llevar a cabo la convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E187-2020 para el Servicio integral de reservación, expedición y entrega de boletos para transportación aérea nacional e internacional con agencia de viajes para Nivel Central, IMSS Bienestar y Gastos de Transportación a Médicos Residentes 2021, cuya contratación se realizó a precios fijos según se observa de lo asentado en el segundo párrafo de la Cláusula Segunda del Contrato S1M0001.



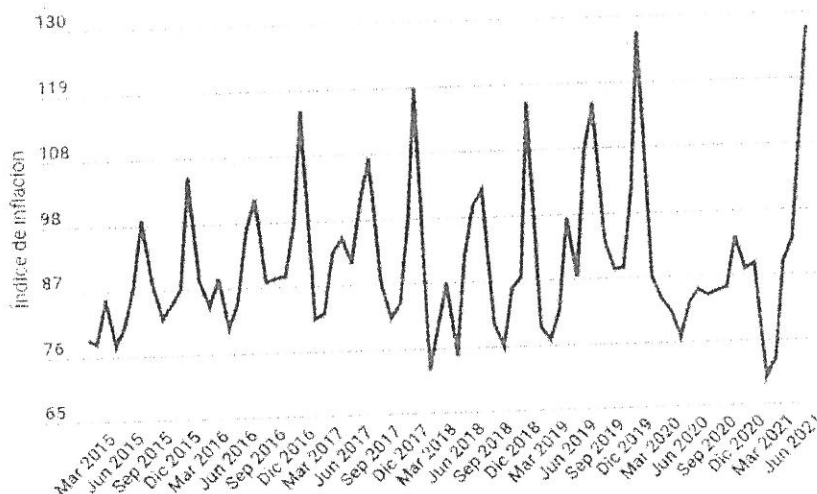
GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y
Servicios Generales
Coordinación Técnica de
Servicios Generales



No obstante lo anterior, en el presente ejercicio fiscal, las aerolíneas han tenido un incremento considerable en sus precios de hasta de un 51% más alto que en el año 2020 y del 28% durante el año 2019 de acuerdo con el Índice Nacional de Precios al Consumidor, lo cual tiene su origen en el incremento del flujo de pasaje en consideración con la caída derivada por la pandemia, así como el alto costo de los energéticos, que han alcanzado hasta un 80% de incremento.



Fuente: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

[https://www.inegi.org.mx/app/indicesdeprecios/Estructura.aspx?idEstructura=112001200090&T=%C3%8Dndices%20de%20Precios%20al%20Consumidor&ST=Clasificaci%C3%B3n%20del%20consumo%20individual%20por%20finalidades\(CCIF\)%20\(qui nccenal\)](https://www.inegi.org.mx/app/indicesdeprecios/Estructura.aspx?idEstructura=112001200090&T=%C3%8Dndices%20de%20Precios%20al%20Consumidor&ST=Clasificaci%C3%B3n%20del%20consumo%20individual%20por%20finalidades(CCIF)%20(qui nccenal))

En virtud de lo anterior, y considerando que aún resta un número considerable de traslados de los médicos residentes del Programa IMSS-BIENESTAR a las unidades médicas del Programa en la república mexicana (aproximadamente 59 movimientos), se ha considerado viable la realización del convenio modificatorio para el incremento de un 20% del monto máximo total establecido en el Contrato SIM0001, a efecto de garantizar los servicios de salud a la población que se ubica en las localidades que cubre el Programa a través de la presencia de los médicos residentes en las mismas, que resultan ser estos quienes cubren la mayor parte de los servicios médicos al amparo de los programas que al efecto establezcan las instituciones de educación superior en términos de lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley General de Salud y demás normatividad aplicable¹, en especial con los incrementos en los casos presentados por la enfermedad que causa la enfermedad COVID-19 y sus variantes.

¹ Las principales: Capítulo XVI de la Ley Federal del Trabajo y Norma Oficial Mexicana -NOM-090-SSA1-1994

Handwritten signature



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales



Por consiguiente y en cumplimiento al artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se cuenta con un Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número de folio **0000009846-2021** en la cuenta 42061625 "Transporte Aéreo Médicos Residentes", por un importe de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N) que permitirá que los servicios materia del incremento se paguen con éste dictamen y sea integrado como anexo en copia simple. (Anexo 3)

Fundamento legal

La presente justificación se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 52 de la LAASSP y 91 primer párrafo de su Reglamento, mismos que se citan a la letra:

"Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello. ..."

Artículo 91.- En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

Aunado a lo anterior, el Contrato multicitado de origen en su Cláusula Segunda, establece lo siguiente:

CLAUSULA SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO

DICE:

El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), (I.V.A.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales



DEBE DECIR:

El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$480,000.00.(CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$1,200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), (I.V.A.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Conclusión

Atento a lo anterior, a efecto de realizar una correcta administración del instrumento contractual antes mencionado, es menester proceder a la elaboración del Convenio Modificatorio número uno para que se incremente el monto del contrato.

Se incluye el dictamen de disponibilidad presupuestal que se acompaña a la presente justificación, por lo que el contrato deberá ser modificado en la Cláusula Segunda primer párrafo.

Por lo siguiente, se considera que la elaboración del convenio modificatorio número uno objeto de la presente justificación es para evitar consecuencias que perjudiquen los intereses del Instituto, siendo de importancia vital ya que de ello depende la protección a la salud y a la vida de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, siendo uno de los fines del Instituto, que se estipulan en los artículos 2 y 4 de la Ley del Seguro Social.

La presente se elabora en la Ciudad de México, a los 13 días del mes de septiembre de 2021.

Atentamente


CP. Gibran Hazil Resendiz Gordillo
Coordinador Técnico



GOBIERNO DE
MÉXICO



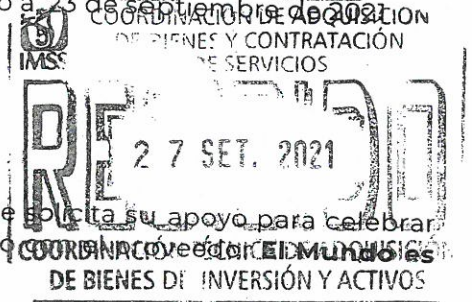
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios
Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y
Servicios Administrativos



Of N°09 52 84 14E2/ 10462

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2021

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Presente



En alcance al oficio número 09 52 84 14E2 10106 en el cual hago se solicita su apoyo para celebrar un convenio modificatorio al contrato números **S1M0001** celebrado con el proveedor **EL MUNDO S.A. DE C.V.** se hacen las siguientes precisiones:

Dice:

"Servicio integral de reservación, expedición y entrega de boletos para la transportación aérea nacional e internacional con Agencias de Viajes para servidores públicos de nivel central, IMSS-Bienestar y Gastos de transportación a Médicos Residentes", para el ejercicio presupuestal 2021, que de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Décima Novena señala lo siguiente:

Debe decir

"Servicio integral de reservación, expedición y entrega de boletos para la transportación aérea nacional e internacional con Agencias de Viajes para nivel central, IMSS-Bienestar y Gastos de transportación a Médicos Residentes", para el ejercicio presupuestal 2021, que de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Décima Novena señala lo siguiente:

Dice

"DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".

Debe decir:

"DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".

Lo anterior, para solicitar gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a continuar con la formalización del convenio modificatorio número uno por el 20% en monto, al contrato en mención.

Atentamente.

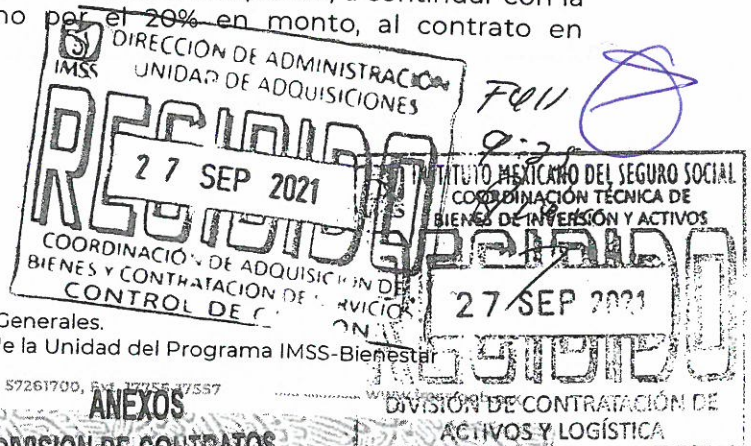
Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández

Titular

Cdp.

C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo.- Coordinador Técnico de Servicios Generales.

Adolfo Sandoval Romero.- Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones,
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



LBCK

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/

9157

oik

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2021.

CUM

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

Por este conducto me permito remitirle el oficio número 09 52 84 14E2/10106 y el alcance a éste 09 52 84 14E2/10462 recibidos el 20 y 27 de septiembre del año en curso, con sus respectivos anexos a través de los cuales la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos de la Coordinación Técnica de Servicios Generales solicita se realice un Convenio Modificatorio al Contrato S1M0001 suscrito con la empresa EL MUNDO ES TUYO, S.A. de C.V. para su trámite correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Varga Galeana.
La Titular de la División.

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATACIÓN
★ 27 SEP 2021
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS
Elaboró

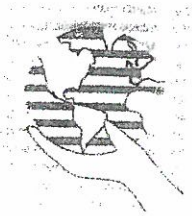
Guadalupe Serrano Ruiz.

Con copia:

- Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (*)
 - Mtro. A. Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (*)
 - Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
 - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
 - C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales. (*)
 - Lic. Adolfo Sandoval Romero.- Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del programa IMSS-Bienestar. (*)
 - Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández.- Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos. (*)
- (*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.



Ciudad de México, a 11 de agosto de 2021
EMET.LYC.064/2021

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura
Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

En respuesta a su Oficio No. 59 54 81 61 0722/2497, en el cual hace referencia al Contrato S1M0001, mismo que derivó del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E187-2020, para el Servicio Integral de Reservación, Expedición y entrega de Boletos para Transportación aérea Nacional e Internacional con Agencia de Viajes para Nivel Central, IMSS-BIENESTAR y gastos de Transportación a médicos residentes 2021, y en el cual nos solicita nuestra conformidad a efecto de que se continúe otorgando el servicio ampliando el monto hasta en un 20% el monto máximo adjudicado, por este medio me permito informarle que aceptamos de manera positiva realizar un convenio modificatorio ampliando dicho monto, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato en comento.

Sin otro particular le mando un cordial saludo,

ATENTAMENTE
EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.


LIC. MARCO ANTONIO CÁRDENAS LÓPEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

UNIDAD
IMSS-BIENESTAR
RECIBIDO
11 AGO. 2021
OFICINA DE VIÁTICOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO